

Creado por Ley Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 321-2023-MDS/GM

Salas, 0 4 0 CT 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO: EL EXPEDIENTE 6354-2021 de fecha 29 de agosto de 2023, sobre Sub División de Lote, promovido por la administrada CLEMENTINA FELICITA QUIHUE QUISPE; el INFORME N° 394-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas; el INFORME N° 237-2023-SACA-MDS/GIGT., de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial; demás antecedentes, y;

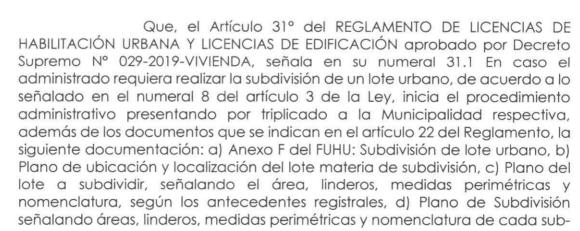


CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la reforma Constitucional Nº 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones, señalando en su Título II Habilitaciones Urbanas – Norma GH 010 en el Capítulo II Independizaciones y Subdivisión, prescribe en su Artículo 10º "las Subdivisiones constituyen las participaciones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos: Sin Obras, cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos y con Obras, cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos".





Creado por Ley Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020, "Componentes de Diseño Urbano" del RNE, e) Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes.

Que, el ITEM 8. (Pag. 53) del T.U.P.A - Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Salas, aprobado con ORDENANZA MUNCIPAL Nº 004-2014-MDS del 25.MAR.2014, establece el procedimiento referido a la SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO, el mismo que establece los requisitos y documentación a presentar por el administrado, entre los cuales figura la presentación del FUHU por triplicado debidamente suscrito, Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor de 30 días naturales, Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión, Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales, Plano de Subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos, medidas perimétricas del lote de subdivisión de los sub lotes propuestos resultantes, entre otros.

Que, mediante INFORME N° 394-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA de fecha 02 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Obras Privadas, concluye que evaluado el contenido del expediente el mismo cumple con los requisitos mínimos, NO PRESENTA OBSERVACIONES de carácter técnico y documentario, refiriendo que dicha evaluación se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Salas, la Ley N° 29090, modificatorias y lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones. Motivo por el cual, recomienda se emita el acto resolutivo correspondiente, aprobando la Subdivisión del lote urbano a favor de la administrada, conforme a las características y descripciones de los planos y memorias descriptivas adjuntos, y asimismo se conceda el certificado negativo de catastro.

Que, mediante INFORME N° 237-2023-SACA-MDS/GIGT, de fecha 03 de octubre de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial informa a la Gerencia Municipal que mediante INFORME N° 394-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, la Sub Gerencia de Obras Privadas ha efectuado la evaluación al Expediente Administrativo N° 6354-2023, sobre SUBDIVISÓN DE PREDIO URBANO, el mismo que cumple con la documentación requerida por el TUPA de la Municipalidad Distrital de Salas, motivo por el cual solicita se emita el acto resolutivo correspondiente, para lo cual remite los actuados a efecto de continuar con el trámite correspondiente.

Que, de la revisión del expediente y vistos los documentos que sustentan el presente procedimiento, y de conformidad con el Reglamento Nacional de Edificaciones Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, y el TUPA de la Municipalidad Distrital de Salas, resulta necesario formalizar la solicitud de subdivisión, conformen lo disponen las áreas usuarias.









Creado por Ley Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

DISTINUTION OF SAA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar, PROCEDENTE la Subdivisión del Lote Urbano, ubicado en HH.UU Asociación de Vivienda de Interés Social Santa Rosa de Lima Salas – Guadalupe Mz. E - Lote 10, del Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, con Partida Registral Nº 11069242, con un Área Inscrita de 180.00 m2 y un Área Digital de 180.01 m2, a subdividirse en (02) Lotes, a favor de la administrada CLEMENTINA FELICITA QUIHUE QUISPE, conforme a las características y descripciones de los planos y memorias descriptivas, que forman parte integrante de la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:



LOTE 10

ÁREA: 90.01 m2

LOTE 10A

ÁREA: 90.00 m2



El presente proyecto tiene por objetivo subdividir el **lote Matriz (LOTE 10 Mz. E)** de 180.01 m2 en dos lotes; **LOTE 10 (remanente)** de 90.01 m2, **LOTE 10A (resultante)** de 90.00 m2, e independizar estos lotes.

LOTE 10 Mz. E: (MATRIZ)

Colindancias:

Por el Frente : 6.00 ml., colinda con AV. SANTA ROSA DE LIMA.

Por la derecha: 30.01 ml., colinda con CALLE 30 DE AGOSTO.

Por la izquierda : 30.01 ml., colinda con LOTE 11.

Por el fondo : 6.00 ml., colinda con LOTE 9.

Área : 180.01 m2 (según Calculo Digital)

Perímetro: 72.02 ml.



Creado por Ley Nº 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LOTE 10A (RESULTANTE):

Colindancias:

Por el Frente

: 15.01 ml., colinda con CALLE 30 DE AGOSTO.

Por la derecha

: 6.00 ml. colinda con LOTE 9.

Por la izquierda

: 6.00 ml., colinda con LOTE 10.

Por el fondo

: 15.00 ml., colinda con LOTE 11.

Área : 90.00 m²
Perímetro: 42.01 ml.

LOTE 10 (REMANENTE):

Colindancias:

Por el Frente

: 6.00 ml., colinda con AV. SANTA ROSA DE LIMA.

Por la derecha

: 15.00 ml., colinda con CALLE 30 DE AGOSTO.

Por la izquierda

: 15.01 ml., colinda con LOTE 11.

Por el fondo

: 6.00 ml. colinda con LOTF 10A

Área :

: 90.01 m2

Perímetro: 42.01 ml.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la inscripción de los Planos Aprobados, dando mérito para la apertura e inscripción de las partidas registrales correspondientes a los lotes individuales.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DC CAREOS G. AVALOS CASTULLO GENERAL JUNICIPAL



